



SESIÓN PLENARIA

- 9.- Pregunta N.º 803, relativa a modificaciones introducidas en la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria a través del proyecto de ley de Simplificación Administrativa, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0803]**
- 10.- Pregunta N.º 804, relativa a beneficios para la ciudadanía de las modificaciones en la responsabilidad o en la dirección de las fases operativas de las emergencias propuestas en el proyecto de ley de Simplificación Administrativa, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0804]**
- 11.- Pregunta N.º 805, relativa a quién va a responder por los riesgos potenciales de eliminar el informe preceptivo y vinculante de Protección Civil para los planes de autoprotección propuestos en el proyecto de ley de Simplificación Administrativa, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0805]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura de los puntos 9 a 11, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 803, relativa a modificaciones introducidas en la Ley 3/2019, de 8 de abril, del sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, a través del Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa.

Pregunta número 804, relativa a beneficios para la ciudadanía de las modificaciones en la responsabilidad o en la dirección de las fases operativas de las emergencias propuestas en el Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa.

Y pregunta número 805, relativa a quién va a responder por los riesgos potenciales de eliminar el informe preceptivo y vinculante de Protección Civil para los planes de autoprotección propuestos en el Proyecto de Ley de simplificación administrativa. Presentadas todas ellas por D. Pablo Zuloaga Martínez, del grupo parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Presidenta, señorías. Buenas tardes a todos y a todas.

Consejera. Yo, sí me he leído todo el expediente de la Ley. Y he tardado bastante porque sí que es muy amplio y también he visto informes, o documentos favorables y desfavorables a la Ley.

Por ejemplo, hay uno desfavorable, que estará conmigo, como es el jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de su propia consejería. Con lo cual, hay cosas positivas, hay cosas negativas. Y tendremos a lo largo del próximo mes de enero pues mucho tiempo y demás, en el primer trimestre, para la tramitación de la Ley. Y yo estoy en la comisión de Presidencia y Justicia, con lo cual pues tendremos tiempo para debatir ahí.

Primero, concretar que estas preguntas vienen trasladadas por profesionales de las Emergencias. No es que se me hayan ocurrido a mí solo.

La primera, en la que le pregunto: cómo explica el gobierno de Cantabria las modificaciones introducidas en la Ley 3/2019, de 8 de abril, del sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, a través del Proyecto de Ley de simplificación administrativa.

Le concreto. En cuanto al procedimiento de aprobación de los planes de Protección Civil, que pasan a ser aprobados por el Consejo de Gobierno, en lugar de por decreto de del gobierno de Cantabria, lo entiendo como que es un documento meramente técnico. No es lo más relevante, pero sí me gustaría que nos comentara el motivo concreto de la modificación planteada.

Lo que sí me preocupa más es la modificación que pretenden con la Ley de Simplificación de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

Como saben, están siendo objeto de debate después de la lamentable tragedia de la Dana en Valencia, el momento y la situación de emergencia en que una comunidad autónoma puede solicitar medios al Estado; medios como la UME, demás medios del ejército, etcétera, etcétera.



Este momento está perfectamente definido en un Real Decreto del año 2023. Este momento para pedir medios al Estado todavía con mando de la emergencia en la comunidad autónoma es el nivel 2 de la emergencia.

Concretamente, según el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil, los medios extraordinarios del Estado solo se pueden solicitar cuando un plan de Protección Civil está activado en situación operativa 2, tal y como fija el artículo 7.1, d) segunda, del antes citado Real Decreto.

Bueno, y voy al tema. El PP introduce, o el gobierno de Cantabria introduce un párrafo de esta ley de Simplificación Administrativa, para poder solicitar medios al Estado en cualquier momento de la emergencia, y esto va en contra de una norma de rango superior que le he citado, y no se ajustaría a lo establecido por la norma básica de protección civil y por las directrices de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

En concreto, se añade una disposición adicional tercera, en la que se describen las fases y situaciones del plan territorial de protección civil y de los planes especiales de protección civil, cuya competencia corresponde al Gobierno autonómico. En dicha redacción se encuentra el siguiente párrafo y leo textualmente: "En caso de que, declarada la fase de emergencia, cualquiera que sea la situación operativa la sitúe, la situación no pudiera ser controlada con los medios ordinarios adscritos al plan, podrá solicitarse de la Administración General del Estado la incorporación de medios extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias o de medios internacionales activados a través del mecanismo de protección civil de la Unión Europea Copernicus".

Hay una alegación de delegación de Gobierno recordándoles esta si..., esta situación que no ha sido atendida, esta es, que consta en el expediente de la ley. Esperemos que el Gobierno rectifique y pueda ser corregido en la tramitación parlamentaria que ahora se inicia o si estoy equivocado, estaré encantado de recibir sus explicaciones en este momento.

Y otra pregunta que le quería hacer es ¿quién va a responder por los riesgos potenciales de eliminar el informe preceptivo y vinculante de protección civil por los planes de autoprotección propuestos en la ley de simplificación administrativa? La Ley 3/2019 del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, en su artículo 18: Elaboración, implantación, modificación y revisión de los planes de autoprotección, a día de hoy, sin esa modificación que plantean el artículo 5, en el apartado 5 dice que la previa emisión del informe del correspondiente plan de autoprotección por la comisión de protección civil de Cantabria será condición necesaria para el inicio de la de la actividad o para las modificaciones del ejercicio de la autorizada.

Bien, no me gusta que eliminen el plan, se lo tengo que decir, entiendo, pero sí que entiendo, porque por qué lo hacen, para que no tengan que esperar algo que puede tardar, pero no me gusta. El plan puede ser una chapuza, por mucho que lo haga un técnico, puede ser, eso estaremos de acuerdo y la actividad puede comentar hasta que se den cuenta y hagan el informe. Repito que lo entiendo, es cómo espera una licencia, obra que puede esperar meses a que la administración conteste y no puedes hacer nada, pero eso no quita que sea lo más apropiado, y en este caso, en este caso concreto hablamos de protección, hablamos de seguridad y si hablamos de seguridad, pues más a mi favor.

Entonces, la pregunta es porque, cuidado con estas cosas, que estamos hablando de la seguridad de los ciudadanos de nuestra comunidad autónoma.

Y esto es todo muchas gracias.

LA SRA PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta la consejera de Presidencia y Simplificación Administrativa, Sra. Urrutia.

LA SRA. CONSEJERA (Urrutia de los Mozos): Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados. A la primera pregunta, señor diputado, aunque quiere conocer cómo explicamos la modificación de la ley de Cantabria del 2019, que regula el sistema de protección civil autonómico, contestarle que, como conocen, el proyecto de ley de simplificación administrativa que tienen ustedes aquí desde el día 23 de octubre, las modificaciones que se han producido en esta, en esta sistema de protección civil son de carácter eminentemente técnico y están encaminadas a reducir los tiempos de resolución de los expedientes de elaboración, implantación y control administrativo de los planes de protección hasta su registro.

Además, decirle también que se introducen dos nuevas disposiciones adicionales por obligación de la norma básica que aprobó el Gobierno de España en junio del 2003, que, 23, perdón, que tenemos la obligación de cumplir, porque a día de hoy hay contradicción entre la norma básica y nuestra norma y tenemos la obligación de cumplir con lo que la ley, con la norma básica en ese artículo 7 que usted ha dicho, nos obliga.

Y aquí enlace con la contestación, contestación a su segunda pregunta, cuando quiere saber en qué benefician a los ciudadanos las modificaciones en la responsabilidad de activación o desactivación o la dirección de las distintas fases



operativas, esa es su pregunta, de las emergencias propuestas en la ley de simplificación administrativa. Pues beneficia, en primer lugar, en cumplir la norma básica nacional. Tenemos la obligación de trasponer a nuestra normativa autonómica ese artículo 7, dedicado a regular la estructura y contenido de los planes de protección civil, recoge la definición de las fases y las situaciones operativas con la identificación de los órganos competentes para declarar cada una de ellas. A usted se le ha escapado. En su intervención ha dicho en algún momento la palabra nivel, y ya no hay nivel. Habla usted de niveles, dentro de las emergencias, y ya no hay niveles. Con la nueva norma, con el nuevo Sistema Nacional de Protección Civil han pasado a ser situaciones de emergencia, situación 0, situación 1 que usted lo ha dicho en su intervención y nosotros tenemos que adaptar nuestra norma a la del año 2019, a esa modificación que la norma básica de protección civil aprobó en junio de 2023, y es lo que estábamos haciendo. Teníamos 4 años para hacer esa adaptación y lo hemos hecho en esta. Beneficia yo creo que unificación, en coordinación con la normativa estatal y en cumplimiento de la ley.

Si usted quiere saber, porqué esa modificación se ha hecho a nivel nacional, yo no le puedo contestar porque ni estamos en la Comisión Nacional de Protección Civil, estaba su Gobierno, que era al que pertenecía, al Gobierno de Cantabria, pertenecía a esa Comisión Nacional de Protección Civil antes de junio de 2023. Fue allí donde se tramitó toda esta norma donde se consensuó esa norma y luego se aprobó en ese real decreto que usted ha comentado, como norma básica. Introdujo estos términos y por eso nosotros los reproducimos en nuestra en nuestra legislación autonómica.

En cuanto a su tercera pregunta, señor diputado, cuando nos dice quién va a responder; me decía usted, perdone, en su intervención que sigue viendo una discrepancia entre lo que nosotros hemos reproducido en nuestro sistema de protección civil autonómico y lo que dice la norma básica. Lo volveremos a mirar. Nuestros informes son totalmente favorables y ha pasado así. Sí, si es así que yo no lo creo; lo volvemos a mirar, no tengo ningún problema en volver a mirarlo, pero a día de hoy creemos que es como tiene que ser. Y en su tercera pregunta, señor diputado, cuando nos dice que quién va a responder de los riesgos potenciales de eliminar el informe preceptivo y vinculante decirlo, decirle que esta pregunta, desde mi punto de vista, está mal formulada, o bueno, o tiene un error de concepto, porque no eliminamos el informe preceptivo, no se elimina el informe preceptivo. Es lo que le decía a su compañero antes; no eliminamos requisitos, la ley de simplificación, con carácter general, no eliminase requisitos y en este caso no, porque es que el informe viene vinculado de la ley nacional, tiene que haber un informe preceptivo, vinculante y hay unos que pasan por la comisión de protección civil de la comunidad autónoma y hay otros, como cualquiera de los que estamos aprobando ahora, vinculadas a la (...). eso que no aprueban, no esta comisión, sino que tiene que ir a la comisión nacional y a ella está que no se aprueba allí no se ponen en marcha.

En el caso de los de Cantabria yo le digo, los informes que pasan por la comisión de protección civil llevan un informe vinculante de un técnico de protección civil y en ninguna ocasión desde los años que existe, desde hace años que existe esta esta comisión, nunca, nunca la comisión se ha separado del informe técnico tanto favorable como desfavorable.

¿Qué hemos entendido en la Ley de Simplificación? Que podemos ahorrar hasta tres meses cuando el informe es favorable y podemos ahorrar hasta seis meses cuando es desfavorable y hay que hacer alegaciones. Y eso supone reducir tiempo señor diputado ¿Usted sabe lo que puede ser para una empresa que necesita para iniciar su actividad un plan de autoprotección ahorrarle seis meses? Piénselo un minuto solo. Lo que puede suponer seis meses antes de actividad, que seis meses después, y ya si quieren, me contesta a esta pregunta también.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Gracias, consejera, por sus respuestas.

Hay algunas que no me han quedado claro del todo, pero cómo vamos a tener las comisiones a lo largo del todo el mes de enero, pues tendremos tiempo de debatir con el resto de diputados y de hacerle algunas preguntas y aclararle que, efectivamente, igual que a usted y creo que todos los diputados de esta cámara, ahorrar tiempo, estamos totalmente de acuerdo. El tema es en algunas ocasiones cómo. Y en concreto en estas preguntas, como le dije al principio de mi inter, de mi intervención, venían al caso, porque profesionales de las emergencias me he reunido con ellos y me han trasladado estas cuestiones que no lo veían claro del todo y que, si nosotros podemos hacer algo por mejorar esta esta norma, pues evidentemente para eso estamos aquí.

Así que nada, muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Para el turno de dúplica tiene la palabra la consejera de Presidencia, Sra. Urrutia.

LA SRA. CONSEJERA (Urrutia de los Mozos): Gracias señor presidente.



Así da gusto, de verdad, así da gusto. Mire señor diputado si le ha quedado alguna duda yo no tengo ningún problema, lo saben ustedes perfectamente, mi teléfono, mi despacho, está abierto, podemos hablar cuando quiera trasladaré cuáles eran las dudas al servicio de Protección Civil, a veces hoy nos obcecamos y creemos que lo estamos haciendo bien y puede estar mal. Lo miramos, por supuesto, no vamos a aprobar una ley de simplificación algo que esté mal.

Y le decía antes que claro que hay que reducir tiempos y claro que hay que reducir bueno pues formas, fíjese le daban los, le daba los datos no le daban los datos con los planes que han pasado por el servicio de protección ha emitido 191 informes favorables, el 35,4 y 349 desfavorables y ninguno si hacemos la suma, yo no la voy a hacer porque son malísimas matemáticas y seguro que no la digo bien, de esos más de 500 expedientes, nunca, nunca, ninguno de los miembros de la comisión permanente se ha apartado del informe del técnico y creemos que es necesario ahorrar tiempo en esos informes. Lo hemos hecho en otras materias y nos ha ido bastante bien.

Yo creo que en la CROTU se ha hecho, se han hecho en otras en otras comisiones y de verdad es un trámite que en su momento se entendió que podía ser necesario y, sin embargo, lo único que hace es retrasar. Fíjese, yo se lo voy a contar el plan no le voy a decir la empresa porque no me acuerdo bien, entonces prefiero no decirle a la empresa, pero nosotros en el mes de agosto hemos tenido perdón en el mes de julio hemos mandado a Madrid a la comisión nacional un plan necesario de protección vinculado al riesgo SEVESO, que son los riesgos químicos, que pueden, además afectar a muchísima población, que hasta que no esté aprobado no se puede implantar, que hasta que no esté aprobado, no podemos empezar a instalar la señalética, no podemos empezar a instalar, o el empresario en este caso no puede empezar a instalar esas esas bueno, pues esas normas no, y esas esos avisos a la población para que sepa dónde tienen la emergencia y desde el mes de julio la Comisión Nacional de Protección Civil, que es donde tiene que pasar, tienen metido en un cajón. Yo no sé si hay un informe favorable, yo no sé si hay informe desfavorable. Solo sé que estamos en diciembre y ese plan sigue metido en un cajón y estamos hablando de la seguridad de los ciudadanos, y estamos hablando de mucha inversión por parte de la de las empresas, porque las empresas también se gastan muchísimo de enero en aprobar planes que son para la seguridad, no solamente de ellos sino para la seguridad de la población.

Miraremos con muy buenos ojos todas las medidas que ustedes introduzcan y la verdad que me quedo muy tranquila, sabiendo que es usted el que está en esa Comisión en la que se debatirá la Ley Se simplificación.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.